

## RESOLUCION No. 313 DE 2023

OCTUBRE 20 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN A PROFESORES Y PROFESORAS NOMBRADOS DE BELLAS ARTES COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARTES VISUALES Y APLICADAS”

LA Rectora (E) del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo décimo de la resolución 025 de junio 16 de 2021 mediante la cual se aprobó la política institucional de trabajo de grado del Instituto Departamental de Bellas Artes, establece que el estudiante puede elegir de entre los docentes de la Institución bien sea nombrados, de hora cátedra el asesor de trabajo de grado o externos, cuyos conocimientos y experiencias deben estar relacionados con el tema de investigación propuesto.

Que, el artículo décimo segundo de la citada resolución dispone que será potestativo de las facultades y tendrá que ver con la especificidad del tema y las competencias que en dicha materia tenga el docente la elección de los jurados, así mismo la facultad estará en libertad de designar jurados externos a la institución.

Que, el decano de la facultad de Arte Visuales y Aplicadas previa verificación de los requisitos previstos en la política institucional de trabajo de grado aprobó la postulación de los docentes realizada por los estudiantes que matricularon Trabajo de Grado II, como asesores de trabajo de grado y verificó el cumplimiento de la intensidad horaria de las asesorías durante el periodo académico 2023-2.

Que, teniendo en cuenta que las y los docentes son postulados a criterio de los estudiantes, dichas asesorías no se contemplaron dentro de la carga inicial asignada a cada docente en el semestre 2023-2 y el desarrollo de las labores aquí consignadas, no coinciden con los tiempos del semestre académico y los horarios se estipulan de común acuerdo con los estudiantes.

Que, los asesores y jurados de grado deben cumplir con las funciones estipuladas en el artículo décimo primero y décimo tercero de la resolución 025 de junio 16 de 2021.

Que, para efectos fiscales la asignación como asesores de trabajo de grado y jurados de grado, se asimila como hora cátedra la cual corresponde a una labor docente limitada a un número de horas y su vinculación se hace por la duración de la labor contratada.

Que, en el marco de la actividad de Mediación Docente en la Práctica Social Institucional, se hace necesario asignar dicha cátedra a un docente con experticia en el tema, curso que es obligatorio (con créditos electivos) para los estudiantes de los programas ofertados por la FAVA.

Que, la naturaleza jurídica de la vinculación del Profesor Hora Cátedra es la de servidor público de carácter transitorio, sin que por ello adquiera la calidad de empleado público docente de régimen especial, ni pertenezca a la carrera profesoral, como tampoco tiene la condición de trabajador oficial conforme a la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1279 de 2002.

Que, el valor de la hora cátedra se reconoce a razón de treinta y tres mil pesos Mcte (\$33.000).

OCTUBRE 20 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN A PROFESORES Y PROFESORAS NOMBRADOS DE BELLAS ARTES COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARTES VISUALES Y APLICADAS”

Que, las y los docentes vinculados al Instituto Departamental de Bellas Artes postulados y autorizados por la facultad de Artes Visuales y aplicadas para ser asesores de grados son:

## DOCENTES DE ARTES VISUALES Y APLICADAS

Docente	Cédula	Concepto	horas	Valor
Dulima Hernández Pinzón	31.836.341	Jurado Trabajo de Grado Nathaly Gómez Cod. 11020142015	8	264,000.00
<b>TOTALES</b>			<b>8</b>	<b>264,000.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.</b>			

Docente	Cédula	Concepto	horas	Valor
Juan Carlos Romero Cortes	16.368.991	Jurado Trabajo de Grado Nathaly Gómez Cod. 11020142015	8	264,000.00
<b>TOTALES</b>			<b>8</b>	<b>264,000.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.</b>			

Docente	Cédula	Concepto	horas	Valor
Germán García Orozco	16.770.291	Jurado Trabajo de Grado PEPA Elsa Castro Cod. 10120211009	8	264,000.00
		Jurado Trabajo de Grado PEPA Jorge Idárraga Cod. 10120211003	8	264,000.00
		Jurado Trabajo de Grado PEPA Karen Rivera Cod. 10120211008	8	264,000.00
<b>TOTALES</b>			<b>24</b>	<b>792,000.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.</b>			

Docente	Cédula	Concepto	horas	Valor
Ernesto Ordóñez Villamizar	94.415.574	Asesor Trabajo de Grado Carlos Cortés Cod.10020181020	36	1,188,000.00
		Jurado Trabajo de Grado PEPA Soraya Garzón Cod. 10120211005	8	264,000.00
		Jurado Trabajo de Grado PEPA Jorge Idárraga Cod. 10120211003	8	264,000.00
		Jurado Trabajo de Grado PEPA Lady Rojas Cod. 10120211001	8	264,000.00
		Jurado Trabajo de Grado Antonia Cárdenas Cod. 10020161007	8	264,000.00
<b>TOTALES</b>			<b>68</b>	<b>2,244,000.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.</b>			

OCTUBRE 20 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN A PROFESORES Y PROFESORAS NOMBRADOS DE BELLAS ARTES COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARTES VISUALES Y APLICADAS”

Docente	Cédula	Concepto	horas	Valor
Mauricio Trejos	16.988.951	Docente Práctica Social.	180	5,940,000.00
<b>TOTALES</b>			<b>180</b>	<b>5,940,000.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE.</b>		

Que en mérito de lo expuesto

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar como asesores de grado y jurados de grado, en la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes para el periodo 2023-2 a siguientes docentes:

Nombre	Identificación	Horas asignadas	Total, a pagar
Dulima Hernández Pinzón	31.836.341	8	264,000.00
Juan Carlos Romero Cortes	16.368.991	8	264,000.00
Germán García Orozco	16.770.291	24	792,000.00
Ernesto Ordóñez Villamizar	94.415.574	68	2,244,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar al docente Mauricio Trejos identificado con cédula de ciudadanía No. 16.988.591 para atender la cátedra de PRÁCTICA SOCIAL de los estudiantes de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas para el periodo 2023-2, con la siguiente carga:

Nombre	Identificación	Horas asignadas	Total, a pagar
Mauricio Trejos	16.988.951	180	5,940,000.00

PARÁGRAFO: La práctica social se realizará en el lugar que especifique la facultad.

ARTÍCULO TERCERO: Los asesores y jurados de grado cumplirán las funciones estipuladas en los artículos artículo décimo primero y décimo tercero RESOLUCIÓN No 025 de 2021 16 de junio de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. El reconocimiento del valor de las horas de las asesorías se hará mensualmente y corresponderá a las horas efectivamente brindadas a los estudiantes, conforme lo certifique el decano de la facultad

ARTÍCULO QUINTO. - El docente solo podrá desarrollar sus asesorías en las instalaciones de la institución.

ARTÍCULO SEXTO. - El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento que por la programación académica sea necesaria.

OCTUBRE 20 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN A PROFESORES Y PROFESORAS NOMBRADOS DE BELLAS ARTES COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARTES VISUALES Y APLICADAS”

Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El docente con la asignación aquí efectuada podrá manifestar al Decano de la Facultad su voluntad de renunciar anticipadamente por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano de la Facultad.

El profesor deberá informar de su determinación por lo menos un mes antes para que la institución pueda hacer los ajustes y o suplir la vacancia, con el fin de no perjudicar a los alumnos.

ARTICULO OCTAVO: Los pagos que por el presente acto administrativo se causan se soportan en el presupuesto asignado para gastos de personal.

ARTÍCULO NOVENO. Notifíquese el presente acto administrativo a Vicerrectoría Académica y a la Coordinación Administrativa para lo pertinente.

ARTÍCULO DÉCIMO Notifíquese el presente acto administrativo al profesor objeto de asignación por el medio más expedito, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno. En caso de que el docente no acepte la vinculación que aquí se dispone, deberá manifiéstalo a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023



EDID CONSUELO BRAVO PEREZ  
Rectora

Elaboró: Oscar Andrés Rivera Rodríguez. Coordinador Académico FAVA *OR*  
Visto Bueno: Rosa Cortés Casanova. Jefe Oficina Asesora *RC*  
Revisó: José Albeiro Romero Ceballos. Vicerrector administrativo y financiero *JARC*  
Revisó: Alberto Campuzano. Decano Facultad de Artes Visuales y Aplicadas *AC*